

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2,0	Fecha: 2019	Página 1 de 3
			Código: 100.07.02.002-2025.

INFORME DE EVALUACIÓN

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER”

PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. MC-002-2025

En San Gil, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025, se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública y a emitir informe de evaluación expresamente exigidos en la Invitación Pública:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VR PROPUESTA
1.	OSCAR MAURICIO GONZALEZ MELGAREJO	17/07/2025 5:55 AM	\$1.595.000

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas.

Se procede a evaluar la única oferta presentada por **OSCAR MAURICIO GONZALEZ MELGAREJO**

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso	CUMPLE
La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del	CUMPLE

Ja

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2,0	Fecha: 2019	Página 2 de 3
			Código: 100.07.02.002-2025.

contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	
La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	CUMPLE
Documento compromiso anticorrupción.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	CUMPLE
Rut, copia del registro único tributario actualizado.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento y pago (recibo y planillas) de los aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por su representante legal o revisor discal constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas. Se aclara y ratifica que los aportes deben estar a nombre del oferente bajo su propio nit como aportante o revisor fiscal. El Concejo requiere constancias directas del pago según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	CUMPLE
Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente	CUMPLE
Libreta Militar (hombre) del representante legal de la persona jurídica siempre cuando tenga edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.	CUMPLE
Verificar que se encuentren los anexos correspondientes a formato presentación oferta la propuesta.	CUMPLE
Propuesta técnica. El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo, aceptación de especificaciones técnicas, el cual forma parte integral de la invitación publica de mínima cuantía.	CUMPLE

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de actividades; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato dicha experiencia El proponente deberá presentar mínimo (01) contrato celebrado	CUMPLE

con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance tengan relación con el presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del contrato que se requiere.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar aquella donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle y el plazo.

FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que esta, no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 1.600.000	\$ 1.595.000	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por **OSCAR MAURICIO GONZALEZ MELGAREJO, CUMPLE** con la totalidad de requisitos y condiciones exigidas en la invitación

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, solicitando al proponente allegar las observaciones que considere pertinentes, todo ello con observancia al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 según el cronograma establecido.

Se termina el proceso de evaluación, el veintidós (22) de julio de 2025 y se da traslado de la evaluación.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron,


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
 Presidente del Concejo Municipal de San Gil.


 Proyectó: **OSCAR MANUEL LOPEZ MARTÍNEZ**
 Asesor Jurídico Externo